

1699/

2014-09-01/38



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 074/2014 ESCRITURA DE
PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER
ESPECIAL, QUE OTORGA EL
SEÑOR ANDRÉS URIBE MEJÍA,
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR
ESTRAMOVEC S.A., EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE, A
FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO
VICENTE SERVIGÓN CABALLERO.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de septiembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Andrés Uribe Mejía, por los derechos que representa de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en su calidad de Presidente, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido





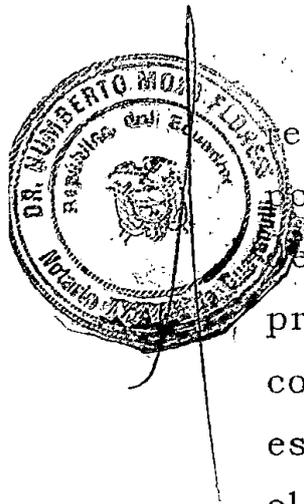
de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de procuración judicial y poder especial, a su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente procuración judicial y poder especial, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** De conformidad con las normas del Código de Procedimiento Civil, del Código Orgánico de la Función Judicial, del Código Civil y demás normas jurídicas vigentes, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de procuración judicial y poder especial, por los derechos que representa de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en su calidad de Presidente, el señor Andrés Uribe Mejía, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte 79784161. **SEGUNDA: Procuración Judicial.-** El compareciente, con el fin de precautelar los intereses de su representada confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera en favor del señor abogado Vicente Servigón Caballero, profesional en libre ejercicio, para que en nombre y representación de **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, intervenga en calidad de Procurador Judicial, en todos los asuntos, trámites, procesos y gestiones



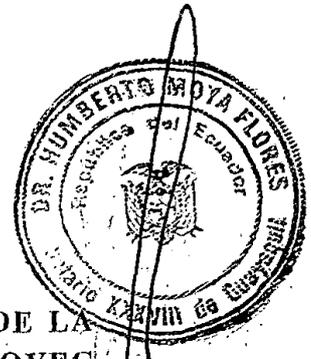
HERNANDEZ
IBERTO MOYA FLORES
OTARIO



de carácter judicial, extrajudicial, administrativas, ante los señores Tribunales de la República, autoridades públicas, municipales, de policía, etc.; ya sea que tales asuntos, trámites, procesos y gestiones, se hubieren realizado o iniciado; ya sea que estuvieren pendientes o que se vayan a realizar en lo posterior. Al efecto, podrá desempeñar su gestión en cualquier lugar de la República, y podrá ejercer su mandato, suscribiendo y presentando escritos, demandas, interponiendo recursos y cuanta solicitud se requiera en todo trámite judicial, extrajudicial o administrativo, para defender los intereses de **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**- Pudiendo a su vez, el abogado Vicente Servigón Caballero, nombrar otro Procurador Judicial en los casos que estimare conveniente o pertinente hacerlo. Consecuencia de lo anterior, el mencionado abogado Vicente Servigón Caballero está facultado para iniciar las correspondientes acciones o demandas de orden civil, laboral, municipal, administrativo, penal, de competencia, de propiedad intelectual, administrativas, constitucionales, etc. Pudiendo a su vez, y especialmente, transigir, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, desistir de la (s) demanda (s), cobrar los valores adeudados a **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**,



recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, etc. El apoderado está investido de todas las facultades inherentes a esta procuración judicial, el mismo que no podrá ser considerado insuficiente por falta de cláusulas especiales. **TERCERA: Poder Especial.**- Además, el compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del abogado Vicente Servigón Caballero para que en su calidad de mandatario, en nombre y en representación de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, pueda realizar los siguientes actos: **a)** Contrate y despida al personal que requiera **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, conforme las leyes laborales vigentes, por lo que está facultado a suscribir contratos de trabajo; actas de finiquito, presentar solicitudes de desahucio y visto bueno; **b)** Abra y maneje cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes de cobro, celebre transacciones bancarias dentro del giro de las actividades de la compañía **Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A.**, en la ciudad de Guayaquil; **c)** Comparezca y realice gestiones ante las autoridades policiales, municipales, ante la Intendencia de Policía, Comisarias Nacionales, Comisarias Municipales, Defensoría del Pueblo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ESTRATEGIAS MOVILES ECUADOR ESTRAMOVEC
S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de agosto de 2014, siendo las 10h15, se reúnen los accionistas de la empresa ESTRATEGIAS MOVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A. y se procede a dejar constancia que los Accionistas que se encuentran presentes, representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ALDEA MOVIL S.A.S.	240.00	240	30%
ESTRATEGIAS MOVILES LTDA.	560.00	560	70%
TOTAL	800.00	800	100%

El Abogado Vicente Servigón Caballero, asiste a esta junta en representación de la compañía ESTRATEGIAS MOVILES LTDA, conforme a la carta poder que se adjunta. El Accionista ALDEA MOVIL S.A.S., asiste a esta junta representada por el Abogado Vicente Servigón Caballero, conforme a la carta poder que se adjunta.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Jahir Valbuena; y como secretario ad-hoc, el señor Vicente Servigón Caballero.

Reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se da a conocer el orden del día con la finalidad de deliberar y resolver sobre el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO.- Designar como Presidente de la Compañía al señor Andrés Uribe Mejía.

La Junta General Universal, resuelve designar como nuevo Presidente de la Compañía al señor Andrés Uribe Mejía, por el período de cinco años (5),

NUM.



con todos sus deberes y atribuciones que se encuentran señalados en el estatuto social de la compañía, así como con la legislación ecuatoriana.

La Junta General Universal dispone al señor Secretario ad-hoc, suscriba el correspondiente nombramiento de Presidente a favor del señor Andrés Uribe Mejía y realice todos los actos necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Una vez revisados y aprobado el único punto del día, siendo las 11h20, se da por concluida la Junta General Universal de accionistas, luego de la aprobación de la presente acta.

Para constancia firman los accionistas, el Presidente y el Secretario.

Jahir Valbuena
Presidente ad-hoc de la Junta

Vicente Servigón Caballero
Secretario ad-hoc de la Junta

Vicente Servigón Caballero
Representante
ESTRATEGIAS MOVILES LTDA.

Vicente Servigón Caballero
Representante
ALDEA MOVIL S.A.S.

ADM.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 61278



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE ENCUENTRA EN LA CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	40446
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13760
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/08/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTRATEGIAS MOVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
CC79781161	URIBE MEJIA ANDRES	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1400 DEL: 28/04/2011 NOT: 1 DEL: 14/03/2011 O.P

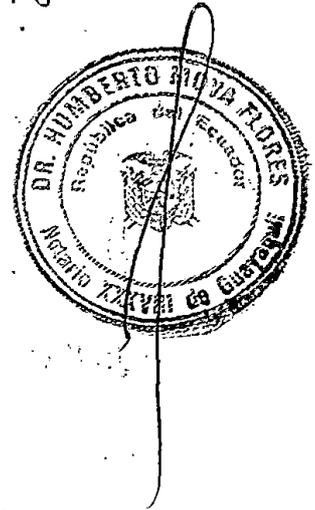
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

612-78



Quito, agosto 28 de 2014

Señor
Andrés Uribe Mejía
Presente.-

De mis consideraciones,

Por medio del presente me permito comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.**, reunida el 28 de agosto de 2014, de manera unánime, decidió designarle como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco (5) años.

Sus funciones las desempeñará con total sujeción a la normativa jurídica vigente, al estatuto social de la compañía y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Como Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta temporal o definitiva del Gerente General de la compañía.

La compañía ~~**ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.**~~ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el 14 de marzo del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de abril del dos mil once, bajo el número 1400.

Atentamente,

Abg. Vicente Servigón Caballero
Secretario ad-hoc

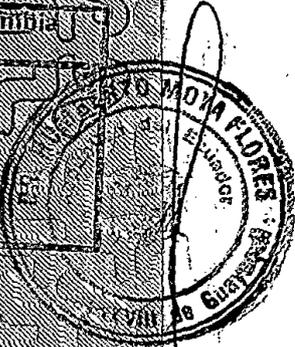
Yo, Andrés Uribe Mejía, acepto la designación de Presidente de la compañía **ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.**, y me obligo a desempeñar dicha función con total sujeción a la normativa jurídica vigente, a los estatutos sociales de la compañía, y a las resoluciones de la Junta General. Quito, lunes 28 de agosto de 2014.

Andrés Uribe M.
Andrés Uribe Mejía
C.C. 79784161

EMIGRACION
BOGOTA

14 ABR 2013

Republica de Colombia
BOGOTA
29 MAR 2012
EMIGRACION



WANDER FLORES

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TYP/TYPE: P COD/PAS/COE/COUNTRY: COL PASAPORTE N°/PASSPORT No: CC 79784161

PRENOM/FORENAME: ANDRES

NOMBRE/NAME: URIBE MEJIA

SEX: M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO/DATE AND PLACE OF BIRTH: 10 DIC 1975 BOGOTA D.C.

PROV./SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION/PLACE AND DATE OF ISSUE: M BOGOTA CALLE 100 14 ENE 2010

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY: 14 ENE 2020

FERNANDO CASTIBLANCO MORENO
CALLE 100 14



BERTERO MOYA FLORES
NOTARIO



Subsecretaría del Litoral, Comisión de Tránsito
Guayas, autoridades portuarias, autoridades
aduaneras, Cámaras de la Producción
Comercio, Servicio de Rentas Internas,
Superintendencia de Compañías, y en general ante
cualquier entidad pública o privada, para realizar
cuanto trámite administrativo deba cumplir, a
nombre y en representación de la compañía
Estrategias Móviles Ecuador Estramovec S.A., y
para que ante dichas entidades pueda suscribir,
con su sola firma, todos los documentos que
considere necesarios en representación del
mandante en la ciudad de Guayaquil y/o Quito; **d)**
Para que realice el cobro de valores que se le esté
adeudando a la compañía **Estrategias Móviles
Ecuador Estramovec S.A.**; **e)** Suscriba todo tipo
de contratos de prestación de servicios; **f)** Exigir el
pago o entrega de lo que se debiera al Mandante;
g) El mandante confiere a su mandatario todas las
facultades determinadas en el artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil, que por
mandato de la Ley requiere de cláusula especial.-
CUARTA: Delegación.- Expresamente se faculta al
mandatario a delegar los encargos conferidos a
terceras personas, ya sean naturales o jurídicas.
Agregue usted, señor notario, las demás
formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y
plena validez de la presente Escritura Pública.-



Abogado Vicente Servigón Caballero, Matrícula No. 19099, número nueve-Dos mil cinco-Doscientos treinta y seis, Foro de abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Andrés Uribe M.

ANDRÉS URIBE MEJÍA

Ced. U. No. cc 79784161

Cert. Vot.

ESTRATEGIAS MÓVILES ECUADOR ESTRAMOVEC S.A.

RUC. 1792318440001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE OCTUBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



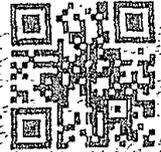
Cadern S.A. No. 8939393



República de Colombia

Pág. No. 1

№ 573



Ka031718296

ESCRITURA PÚBLICA No. **573**

QUINIENTOS SETENTA Y TRES

DE FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER ESPECIAL

De: **ESTRATEGIAS MOVILES SAS** Nit. No. 900.038.644-2

Representante Legal **ANDRES URIBE MEJIA**

C.C. No. 79.784.161 de Bogotá D. C.

A: **VICENTE JOSE SERVIGON CABALLERO** cedula de ciudadanía ecuatoriana número 0914355300.

Precio Sin cuantía

TERMINO INDEFINIDO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los siete(07) días del mes Abril del año dos mil dieciséis (2.016) ante mí **ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO**, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS , se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:

ANDRES URIBE MEJIA, varón , colombiano , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.784.161 de Bogotá D.C. ,actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad comercial denominada "**ESTRATEGIAS MOVILES SAS**" , identificada con NIT. 900.038.644-2 confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **VICENTE JOSE SERVIGON CABALLERO**, de nacionalidad ecuatoriana , portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana número **0914355300**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil para que en nombre y representación de la compañía pueda contestar demandas



Ca151883114

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



cumplir las obligaciones respectivas , en conformidad con el artículo 6 de la ley de Compañías Ecuatoriana.-----

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de su documento de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

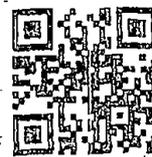
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla.

La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970).-----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres,



DEB
TAF

nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.



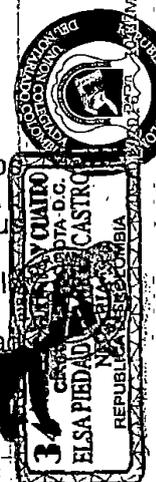
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. La Notaría autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: _____



Aa031718296 - Aa031718297 - Aa031718266

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Vc.Bo. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ _____	LIQUIDÓ _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

Derechos notariales resolución 0726 del 29 de Enero de 2016	\$52.300.00
Gastos Notariales	\$43.900.00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$5.150.00
Cuenta especial para el Notariado	\$5.150.00
IVA	\$15.392.00

№ 573



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04923762549249

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:05:44

R049237625

PAGINA: 1 de 2



Ca157883112

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : ESTRATEGIAS MOVILES S A S
N.I.T. : 900038644-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01519220 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 A NO. 106-36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : andres.uribe@aldeamo.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 A NO. 106-36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : andres.uribe@aldeamo.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002926 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01006007 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIAS MOVILES LTDA.

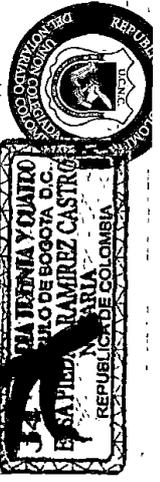
CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513861 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ESTRATEGIAS MOVILES LTDA POR EL DE: ESTRATEGIAS MOVILES S A S.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513861 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ESTRATEGIAS

Validez de Constatacion del Poder Puente Trujillo

Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



№ 573

MOVILES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
677	2010/04/07	NOTARIA 43	2010/04/13	01375386
677	2010/04/07	NOTARIA 43	2010/04/13	01375387
9	2011/05/17	JUNTA DE SOCIOS	2011/09/20	01513861

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO LÍCITO, Y ADEMÁS LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PROMOVER, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR Y AGREGAR SERVICIOS DE APLICACIONES, ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO PARA TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET. B) LA SOCIEDAD PROVEERÁ LOS SERVICIOS MEDIANTE VENTA, MERCADEO Y DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. C) LA SOCIEDAD PODRÁ DISEÑAR, DESARROLLAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR Y DISTRIBUIR CONTENIDO PARA TELEFONÍA MÓVIL, SITIOS DE INTERNET Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL CONTENIDO PUEDE SER PROPIO O LEGALMENTE ADQUIRIDO TERCEROS. D) LA SOCIEDAD PODRÁ REPRESENTAR FIRMAS EXTRANJERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO REPRESENTAR FIRMAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR CON EL FIN DE COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. E) APORTAR, SUSCRIBIR CAPITAL O CONCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES O AFINES A SU OBJETO SOCIAL. F) OFRECER ASESORÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	300,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$55,500,000.00
NO. DE ACCIONES	:	55,500.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$55,500,000.00
NO. DE ACCIONES	:	55,500.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. HABRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

№ 573



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04923762549249

1 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:05:44

R049237625 PAGINA: 2 de 2

CA157883111



QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01507345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL URIBE MEJIA ANDRES	C.C. 000000079784161
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE COLMENARES ALFONSO LUIS HERNANDO	C.C. 000000011382598

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR LOS REPRESENTANTES LEGAL PRINCIPAL Y EL SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01798743 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL APONTE CRUZ BLANCA CECILIA	C.C. 000000051679411

CERTIFICA:

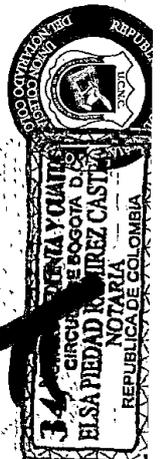
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 12 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012, BAJO EL NO. 01642609 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARTHA YANETH ROBLES SANCHEZ COMO (REVISOR FISCAL).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

Formato notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



№ 573

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS// HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE AGOSTO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

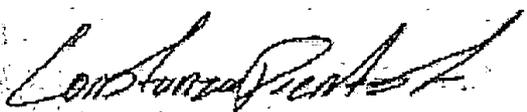
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035-4
Calle 109 No 15 - 55 PBX 7456177 - 7456180 - 7441112
Actividad Economica 7411 * Tarifa 9.66/1000

573

FACTURA DE VENTA FES-17842
ESCRITURA No 573
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

EXPEDIDA EN 07/Abr/2016 4:57 pm
LEGALIZADA 07/Abr/2016

RADICADO No 201600627

PODER ESPECIAL

CONCEPTOS DE FACTURACION

Derechos Notariales [Resolución 0725 de 2016]	\$ 52,300
3 Hojas De La Matriz	\$ 9,900
2 Fotocopias	\$ 2,200
7 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 23,100
1 Firma Digital	\$ 6,000
1 Biometrica En Escrituracion	\$ 2,700
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 5,150
Recaudos Superintendencia	\$ 5,150
Impuesto A Las Ventas	\$ 15,392

Total Gastos de la Factura \$ 96,200
 Total Impuestos y recaudos a terceros \$ 25,600
 Valor Total de la Factura \$ 121,800

Ciento veintiun mil ochocientos noventa y dos pesos

NT 900038644-2

ESTRATEGIAS MOVILES SAS, Poderante

FORMAS DE PAGAMENTO

\$ 121,800

Efectivo Recibo de caja 23520 \$ 121,800

CANCELADO

Firma del Cliente

ELSA BERNAL TELLEZ

*Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador*

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link



Calderon S.A. No. 090303040

IMPRESION

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

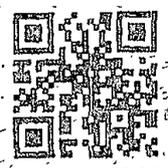
Cardina S.A. No. 8993933-0



República de Colombia

Pág. No. 5

NO 573



Aa031718266

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **573**
 QUINIENTOS SETENTA Y TRES
 DE FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIS (2016)
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Ca157883109

Andrés Uribe M.
ANDRÉS URIBE MEJIA

C. C. No. 79784161
 DIRECCION. Carrera 17A # 106-30
 TELEFONO. 2148041
 E-MAIL: andres.uribe@aldeamo.com

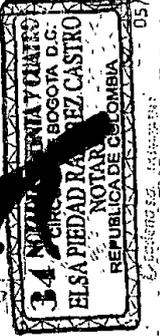
ACTIVIDAD ECONOMICA

En nombre y representación de ESTRATEGIAS MOVILES SAS. Nit. 900.038.644-2

[Firma manuscrita]

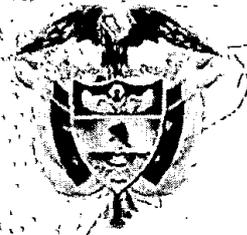
ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN
PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

Notaría 34 - Bogotá
 Calle 109 No. 15-55 - PBX:
 CEL 312-5509907-313-3658792
 E-mail privado Notaría: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
 Preparó: Juan D. Rodríguez - 201600627



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 109 No. 15 – 55**



Ca157883385

Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **573 de fecha SIETE (07) DE ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **SIETE (07)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

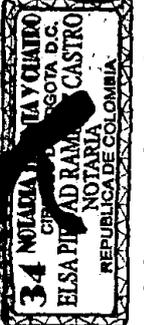
Bogotá, D.C., 08 DE ABRIL DE 2016

[Handwritten signature]
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO



NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Elaboro: RULG



República de Colombia

Fuente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

34 NOTA